BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 794 | BUENOS AIRES, JUEVES 12 DE MARZO DE 1896 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

CRONICA ADMINISTRATIVA

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Decreto aprobando un convenio celebrado entre el Ministro de Hacienda y el gobernador de Tucumán.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Tucumán, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para contraer un empréstito con el Excmo. Gobierno nacional por la cantidad de *un millón de pesos* de curso legal, en títulos de deuda interna de la Nación, de 6 o|o de interés y 6 o|o de amortización anual, en las condiciones expresadas en la ley nacional número 3282, con facultad para la provincia de aumentar en cualquier tiempo el fondo amortizante.

Art. 2º Este empréstito se destinará exclusivamente á dotar de aguas corrientes potables á la ciudad capital de la provincia.

Art. 3º Mientras se ejecuten las obras el servicio del empréstito se hará con el producido de *medio centavo* por kilógramo de azúcar.

Art. 4º Terminadas las obras de aguas corrientes ó entregadas una ó más secciones de las mismas al servicio público, las rentas que ellas produjesen quedarán afectadas al servicio de dicho empréstito.

Art. 5º Derógase toda disposición que se oponga á la presente ley.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la honorable Legislatura de Tucumán, á trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

A. S. SAL. — E. VÁZQUEZ.
R. Mendioroz, Secretario del Senado. — *P. J. Alvarez (hijo),* Secretario de la C. de D.

Tucumán, Noviembre 15 de 1895.

Téngase por ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro oficial.

ARAOZ.
ALBERTO DE SOLDATI.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Tucumán sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para que en cumplimiento de la ley de 13 de Noviembre de 1895, proceda á contratar la construcción de las obras necesarias para proveer de aguas potables; en presión, á la ciudad capital de la provincia, de acuerdo con las bases fijadas en el informe del ingeniero don César Cipolleti, presentado al Poder Ejecutivo con fecha 16 de Agosto del corriente año.

Art. 2º Las aguas deberán ser derivadas de las fuentes situadas al noroeste de esta ciudad, en la sierra de San Javier, denominada Los Cainzos, Tafí Viejo, y Las Piedras.

Art. 3º El agua será traida en caños de hierro fundido, caños de tierra cocida vidriados, ó caños de mampostería con mortero hidráulico, según resulte más conveniente, trayéndoselas de las 3 mencionadas fuentes en una cantidad mínima de 50 litros por segundo, igual á 4.300 metros cúbicos por día, hasta un depósito situado á distancia conveniente de la ciudad y á una altura de 37 metros mínimum del plano de la Plaza Independencia.

Art. 4º El depósito de que habla el artículo anterior será cubierto y capaz de contener 4000 metros cúbicos de agua, debiendo agregársele un filtro, igualmente cubierto, en condiciones de poder filtrar 100 litros por segundo, por lo menos.

Art. 5º El caño maestro que del depósito conduzca el agua hasta la ciudad será capaz de erogar ciento cincuenta litros por segundo, conservando en el principio de la ciudad una presión útil de veinte metros como mínimun.

Art. 6º La red de distribución de la ciudad será calculada de manera que, suponiendo que sea siempre de ciento cincuenta litros por segundo el consumo máximo, conserve una presión útil comprendida entre los 23 y 3 metros como mínimum.

Art. 7º La red total de distribución de agua según las bases indicadas en los artículos anteriores, se desarrollará en una extensión de 34 kilómetros próximamente.

Art. 8º En las calles principales y más pobladas se colocarán dos hidrantes en cada esquina y dos más entre el espacio de cada cuadra, y en las demás calles, la mitad del número indicado.

Art. 9º Declárase de utilidad pública y sujetos á la ocupación en propiedad las fuentes de Las Piedras, Los Cainzos y Tafí Viejo, consignadas en el plano de la parte correspondiente de la sierra situada al oeste de la ciudad, presentado por el Departamento topográfico de la provincia.

Art. 10. Declárase igualmente de utilidad pública y sujetos á la ocupación en calidad de servidumbre, los terrenos

que fuesen necesario para construir la canalización desde las mencionadas fuentes hasta la ciudad.

Art. 11. Se declara también de utilidad pública la ocupación, en propiedad, de las hectáreas para el establecimiento del depósito á que se refiere el artículo 3º.

Art. 12. Antes de proceder á la licitación para la construcción de las obras, el Poder Ejecutivo recabará de la comisión de las obras de salubridad de la capital, la aprobación del presupuesto definitivo de los trabajos proyectados.

Art. 13. Obtenida la aprobación á que se refiere el artículo anterior, el Poder Ejecutivo procederá por licitación pública, de acuerdo con la ley de contabilidad, á contratar la construcción de las obras con empresas particulares, excepción hecha de la provisión de caños y aparatos, los que se comprarán directamente en Europa, por intermedio de la Comisión de las obras de salubridad de la capital de la República, siempre que se pudiera obtener este concurso.

Art. 14. Queda autorizado el Poder Ejecutivo para sacar las obras á licitación por secciones ó en su totalidad, como lo estime conveniente.

Art. 15. El Poder Ejecutivo gestionará ante quien corresponda la exoneración de los derechos é impuestos de aduana para todos los materiales y útiles destinados á estas obras, sin que su denegación sea causa de desistimiento é interrupción de los trabajos.

Art. 16 Para la ejecución de estas obras se establece una oficina, compuesta de un director, un sub-director, dos dibujantes y dos escribientes, con el sueldo que determina el presupuesto.

Art. 17. En oportunidad se fijarán por ley especial las tarifas que deban regir para el cobro del agua destinada al consumo de los particulares.

Art. 18. Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, se cubrirán con el producido del empréstito autorizado por ley de 13 de Noviembre corriente.

Art. 19. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 20. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la honorable Legislatura, en Tucumán á los trece dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

A. S. SAL. — E. VÁZQUEZ.
R. Mendioros, Secretario del H. Senado. — *P. J. Alvarez (hijo)*, Secretario de la C. de D.

—

Tucumán, Diciembre 18 de 1895.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro oficial.

CÓRDOBA.

ALBERTO DE SOLDATI.

—

Tucumán, Enero 11 de 1896.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor don Juan J. Romero - Buenos Aires.

Tengo el honor de dirigirme á V. E., acompañando en copia debidamente legalizada dos leyes sancionadas por la honorable Legislatura, autorizando por una al Poder Ejecutivo para contratar con el Excmo. Gobierno nacional el empréstito de *un millón de pesos*, destinados á la provisión de aguas corrientes á la capital de la provincia y otra, á proceder á la verificación de los estudios y trabajos necesarios, adquisición de materiales y personal técnico indispensable para la realización de dichas obras.

En vista de los documentos que tengo el honor de remitir adjuntos, y de la ley sancionada por el honorable Congreso, autorizando al Poder Ejecutivo de la Nación para realizar el empréstito de *un millón de pesos*, destinados á proveer á esta capital de un servicio completo de aguas corrientes, este Gobierno cree llegada la oportunidad de interesar el valioso concurso de V. E., á fin de que dicho empréstito se haga efectivo á la mayor brevedad posible.

Siendo la provisión de aguas potables á Tucumán uno de los asuntos primordiales que este Gobierno trata de realizar, para cuyo efecto ha ordenado se hagan todos los estudios, cálculos y presupuestos necesarios, que serán oportunamente sometidos á la aprobación del personal superior de las Obras de salubridad de la Nación, me permito rogar á V. E. se sirva recabar del excelentísimo señor Presidente de la República su asentimiento para realizar este propósito á la posible brevedad

Con la oportunidad debida, ó cuando V. E. tenga á bien indicar, este Gobierno nombrará su representante oficial ante el Excmo. Gobierno de que V. E. forma parte tan dignamente.

Con este motivo, me complazco en saludar á V. E. con mi distinguida consideración.—L. A. CÓRDOBA. – *Alberto de Soldati.*

—

CONVENIO

Entre el Ecxmo. señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor don Juan J. Romero, por una parte, y S. E. el señor Gobernador de la provincia de Tucumán, teniente coronel don Lucas A. Córdoba, por otra, se ha acordado dar cumplimiento á la ley del honorable Congreso número 3282, de Octubre 1º de 1895, que autoriza un empréstito, á la mencionada provincia, de un millón de pesos moneda nacional en títulos de deuda interna creados por ley número 3059, en la siguiente forma:

Artículo 1º El Poder Ejecutivo de la Nación entregará al gobierno de la provincia de Tucumán ó á sus representante debidamente autorizados, la suma de un millón de pesos moneda nacional en títulos de deuda interna creados por ley número 3059, en el tiempo y forma que dispone la ley número 3282 de 1º de Octubre de 1895.

Art. 2º El gobierno de la provincia de Tucumán, destinará el importe íntegro de este empréstito á la construcción de las obras necesarias, para dotar de aguas corrientes á la capital de la provincia, en cumplimiento de la ley de la honorable Legislatura de la misma de 13 de Noviembre de 1895.

Art. 3º El Poder Ejecutivo de la Nación comenzará á entregar al gobierno de la provincia de Tucumán los títulos de deuda interna, después que la Comisión de obras de salubridad de la capital de la República, haya manifestado su aprobación al presupuesto definitivo de los trabajos proyectados para la dotación de aguas corrientes de la ciudad mencionada y en la proporción que lo requiera la ejecución de los trabajos.

Art. 4º El gobierno de la provincia de Tucumán entregará semestralmente á la Tesorería nacional los fondos necesarios para el servicio de los títulos que reciba. Mientras se ejecutan las obras, el servicio del empréstito se hará con el producido del impuesto especialmente afectado por ley de la honorable Legislatura de 13 de Noviembre de 1895, ó por cualquier otro recurso que en adelante se destine.

Terminadas las obras de aguas corrientes ó entregadas una ó más secciones de las mismas al servicio público, las rentas que ellas produjesen quedarán afectadas al servicio de dicho empréstito.

Art. 5º El Poder Ejecutivo de la Nación autorizará al gobierno de la provincia de Tucumán para que por intermedio de la Comisión de las obras de salubridad, pueda adquirir dentro ó fuera del país aquellos materiales ó aparatos que exijan las obras á ejecutarse.

En cumplimiento de todo lo expresado, firmamos dos de un tenor y á un solo efecto, en Buenos Aires, á once de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.

J. J. ROMERO.

L. A. CÓRDOBA.

—

Buenos Aires, Marzo 11 de 1896.

Vistos los antecedentes adjuntos, en los expedientes núms 53 y 112, letra G, 1896, sobre empréstito de $ 1.000.000, al gobierno de la provincia de Tucumán y de acuerdo con la autorización conferida por ley 3282, de Octubre 1º de 1895,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el convenio de igual fecha celebrado entre el Excmo. señor Ministro de Hacienda y el señor Gobernador de la provincia de Tucumán.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

—

Resolución mandando abonar haberes

Buenos Aires, Marzo 11 de 1896.

Resultando que varios marineros de la receptoría de Paso de los Libres, han prestado servicios durante los meses de Enero y Febrero próximo pasado, no obstante estar suprimidos en la ley de presupuesto para el corriente año, á causa de no haberse conocido ésta en la oportunidad debida; y como no es justo de privar á ese personal de los haberes que ha devengado, máxime cuando su importe se puede atender con la partida 1ª, ítem 1, inciso 25, del presupuesto de 1896,

SE RESUELVE:

Pase á Contaduría general para que liquide lo que corresponda abonarse á los mencionados marineros.

Comuníquese, etc.

J. J. ROMERO.

—

Resolución confirmando un fallo de la aduana del Rosario

Expedientes núms. 3093, letra R y 3291, letra F, 1895.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1896.

Tomando en consideración el pedido de revocatoria de la resolución de este Ministerio, fecha 30 de Diciembre próximo pasado, que confirma un fallo de la aduana del Rosario, que condena á la empresa del ferrocarril Córdoba y Rosario, al pago de derechos por diez y ocho cajones, conteniendo tubos de acero, con virolas de cobre, que dicha empresa pretendió importar libres de todo impuesto, sin la marca permanente de la misma en el artículo; atento los informes producidos, y,

Considerando·

Que la consideración alegada por la empresa peticionante respecto de que la marcación de esos tubos originaría perjuicios con relación á su solidez, lejos de confirmarse se destruye con el hecho de haberse, importado en varias oportunidades los mismos tubos con la marca respectiva;

Que esto establecido y ajustándose el fallo de que se recurre á lo dispuesto por los artículos 2° y 3° de la ley número 2861, procede su mantenimiento en todas sus partes;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

———

Resolución no haciendo lugar á un pedido del empleado señor Moisés Cabanillas.

Expediente número 264, letra C, 1896.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1896.

Visto el reclamo entablado por el empleado de la aduana de la capital señor Moisés Cabanillas, en 31 de Enero último, con motivo de haber resuelto este Ministerio oblar la suma de $ 227,85 por la venta en subasta pública como rezagos de 20 cajones de vino moscatel pertenecientes á los señores Roy y Cª, y cuyo depósito había sido renovado en tiempo; y resultando de lo informado precedentemente que las razones alegadas en su descargo por el peticionante no son atendibles, desde que está comprobado que por su descuido se verificó la venta de la referencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Dirección general de rentas para que disponga su archivo, previa reposición de sellos.

J. J. ROMERO.

———

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor G. Morgán

Expediente núm. 3309, letra M, 1895.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1896.

Habiéndose pronunciado el Ministerio en repetidas oportunidades en sentido negativo á las pretensiones del señor Guillermo Morgán, de que se le despachara como materia prima, con el gravamen de un 5 o|o *ad valorem*, varias partidas de gelatina, y no siendo posible que se acepten hasta tres reclames sobre un mismo asunto,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de los derechos que el señor Guillermo Morgán, en su presentación de 27 de Diciembre último, solicita por las mercaderías de su referencia.

Pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

———

Resolución no haciendo lugar á un pedido de reconsideración hecho por don Adán F. Pérez.

Expediente número 3145, letra P, 1895.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1896.

Resultando de las actuaciones producidas que el fallo pronunciado por la aduana de la capital, y de que reclama el empleado de esa repartición señor Adán F. Pérez, se ajusta á las prescripciones legales en vigencia, pues el exceso de peso que éste denunció en el despacho de una partida de café de achicoria venida en el vapor «Golondrina II», á la consignación del señor H. Gatti, en 31 de Octubre de 1895, no existía, desde que en el peso no pudo entrar como el autor del parte lo creyó, el peso bruto de los cajones de madera, sino el del envoltorio del café,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la reconsideración solicitada y pase á la Dirección general de rentas para los efectos del caso.

J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C. é I. Pública

———

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

—

Resolución suscribiéndose á la obra táctica de las tres armas

Buenos Aires, Marzo 3 de 1896.

Vista la solicitud presentada por el capitán de artillería señor Enrique Rostagno, pidiendo al Ministerio se suscriba á su obra titulada «Táctica de las tres armas»; visto lo informado al respecto por la Inspección, manifestando que dicha obra ha merecido la aprobación de todos los especialistas en su materia y que ha de ser de gran utilidad para los establecimientos de instrucción secundaria y normal,

SE RESUELVE:

Que el Ministerio de Instrucción pública se suscriba á cien ejemplares de la obra titulada «Táctica de las tres armas», de que es autor el capitán de artillería señor Enrique Rostagno, á razón de cuatro pesos nacionales por cada ejemplar, debiendo imputarse dicho gasto al ítem destinado á auxiliar las publicaciones de obras nacionales.

2° El interesado entregará dichos ejemplares á la Inspección, para ser distribuídos entre los establecimientos de educación dependientes del Ministerio.

3° Comuníquese á quien corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto aceptando la renuncia de una profesora en la Escuela normal de La Plata y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1896.

Vista la renuncia que antecede y la propuesta hecha con tal motivo por la directora de la Escuela normal mixta de La Plata,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por la señorita Sofía Souvant, del puesto de profesora de grado, que desempeñaba en la Escuela normal mixta de La Plata, y nómbrase en su reemplazo á la señorita Dominga Crispo.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Resolución aprobando un contrato celebrado con don C. Deluigi

Buenos Aires, Febrero 25 de 1896.

Visto el contrato que se acompaña, y estando él ajustado á las disposiciones vigentes,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el adjunto contrato que, *ad referendum*, ha celebrado el Departamento de obras públicas de la Nación con el señor Carlos Deluigi, en virtud del cual éste se compromete á efectuar las obras de ensanche que existen proyectadas del edificio que ocupa la Escuela normal de maestras de San Luis, de acuerdo con las especificaciones y demás antecedentes respectivos, mediante el pago de la cantidad de *diez y siete mil ochocientos setenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional.*

Que vuelva, en consecuencia, este expediente al mencionado Departamento, para que disponga el inmediato comienzo de dichos trabajos.

Comuníquese á quienes corresponda y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto nombrando catedrático en la Facultad de derecho

Buenos Aires, Marzo 3 de 1896.

Vista la terna formulada por la Facultad de derecho y ciencias sociales de la

universidad de Buenos Aires y aprobada por el consejo superior de dicha universidad en su sesión de 29 de Febrero pasado para la provisión en la mencionada facultad de la cátedra de derecho comercial creada en la ley de presupuesto vigente y de acuerdo con lo que establece la base 6ª de la ley de 3 de Julio de 1885,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al doctor Pascual Beracochea, catedrático de derecho comercial en la Facultad de derecho y ciencias sociales de la universidad de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto nombrando catedrático en la Facultad de derecho

Buenos Aires, Marzo 3 de 1896.

Vista la terna formulada por la Facultad de derecho y ciencias sociales de la universidad de Buenos Aires y aprobada por el consejo superior de la misma universidad en su sesión de 29 de Febrero último, para la provisión en la referida facultad de la cátedra de derecho constitucional, vacante por fallecimiento del doctor Aristóbulo del Valle, que la desempeñaba, y de acuerdo con lo que establece la base 6ª de la ley de 3 de Julio de 1885,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al doctor Manuel A. Montes de Oca, catedrático de derecho constitucional en la Facultad de derecho y ciencias sociales de la universidad de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto aceptando la renuncia de un profesor en la Escuela normal de maestros de San Juan y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1896.

Vista la renuncia que antecede y de acuerdo con la propuesta hecha con tal motivo por el director de la Escuela normal de maestros de San Juan,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor José C. Ramírez del puesto de profesor de grado que desempeñaba en la Escuela normal de maestros de San Juan y nómbrase, en su reemplazo, al señor Alberto Audino.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto aceptando las renuncias de unas profesoras de la Escuela normal La Rioja y nombrando reemplazantes.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1896.

Vistas las renuncias que se acompañan y de acuerdo con la propuesta hecha con tal motivo por la dirección de la Escuela normal de maestras de La Rioja,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase las renuncias presentadas por la señora Bernabé C. de González y señorita Josefa A. Argüello, de los puestos de profesoras de grado, que desempeñaban en la Escuela normal de maestras de La Rioja, y nómbrase para reemplazarlas, á las señoritas Elena Reyes y Eudonia Montiocro.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto distribuyendo la partida para costear estudios en Europa

Buenos Aires, Marzo 3 de 1896.

Estableciendo el presupuesto vigente en el ítem 7, del inciso 21, una partida destinada á costear estudios en Europa, y con el objeto de proceder á su distribución entre las personas que desde años anteriores disfrutan de esta subvención, haciéndola extensiva á otras que últimamente la han solicitado con documentos que justifican debidamente sus aptitudes y en dedicación á las bellas artes,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Con antigüedad del 1º de Enero último, y durante todo el corriente año, la partida mencionada queda distribuída en la siguiente forma:

Al señor Arturo Berutti, pesos moneda nacional 500.

Al señor Pablo Berutti, pesos moneda nacional 350.

Al señor Héctor Panizza, pesos moneda nacional 250.

Al señor Constantino Goyto, pesos moneda nacional 250.

A la señorita Amanda Campodónico, pesos moneda nacional 350.

A la señorita Rosa Bautista López, pesos moneda nacional 100.

Art. 2º La Contaduría general liquidará mensualmente, durante el presente año, en planillas especiales y á favor de los interesados ó de las personas á quienes éstos autoricen para percibir el importe de la subvención que á cada uno corresponda.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto nombrando catedrático en la Facultad de derecho

Buenos Aires, Marzo 3 de 1896.

Vista la terna formulada por la Facultad de derecho y ciencias sociales de la universidad de Buenos Aires, y aprobada por el consejo superior de dicha universidad en su sesión de 29 de Febrero último para la provisión en la mencionada Facultad de la cátedra de derecho administrativo, creada por la ley de presupuesto en vigencia, y de acuerdo en lo que establece la base 6ª de la ley de 3 de Julio de 1885,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al doctor Emilio Castro, catedrático de derecho administrativo en la Facultad de derecho y ciencias sociales de la universidad de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto nombrando ordenanzas

Buenos Aires, Marzo 3 de 1896.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase ordenanza en la Escuela nacional de pilotos, al ordenanza de este Ministerio, don Benigno Juar, y para reemplazar á este último á don José Martínez.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese, prévias las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Acuerdo aprobando el presupuesto para la instalación del servicio de aguas corrientes en el arsenal de Zárate.

Expediente número 6507, letra O.

Obras públicas, Departamento. Referente á la instalación del servicio de aguas corrientes en el arsenal de marina en Zárate.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1896.

Habiéndose autorizado por acuerdo fecha 19 de Agosto de 1895 al Departamento de ingenieros, para ejecutar diversos trabajos en el arsenal de marina en Zárate, y para adquirir por administración las cañerías, máquinas, bombas y demás que fuese necesario para el establecimiento del servicio de aguas corrientes en dicho arsenal, y

Resultando:

1º Que el mencionado Departamento, en virtud de aquella autorización, procedió á formular los presupuestos que corren agregados á fojas 37 y 13, para la instalación del servicio de aguas corrientes y construcción de la torre de hierro para el depósito, ascendiendo dichos trabajos á la suma de $ 42.346,11;

2º Que habiéndose derogado el acuerdo arriba citado, por el de fecha 8 de Enero último, y teniéndose en cuenta la urgencia que había de proveer de aguas corrientes al arsenal, el Ministerio de Guerra y Marina solicitó de la oficina técnica de la Comisión de las obras de salubridad de la capital, proyectase un presupuesto de aquellos trabajos, esta repartición, dando cumplimiento al pedido, formuló el que corre agregado á foja 15, cuyo valor asciende á la suma de $ 900 oro y $ 15.320 m|n;

Por estas razones y siendo urgente estos trabajos,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el presupuesto formulado por la oficina técnica de las Obras de salubridad de la capital, y autorízase á la comisión de dichas obras para que proceda á ejecutar por administración los trabajos que se detallan en el precitado presupuesto para la instalación del servicio de aguas corrientes en el arsenal de marina en Zárate, quedando facultado para invertir en dichos trabajos la suma de $ 900 oro y $ 15 320 moneda nacional, que se imputarán á la ley núm. 3235, fecha 1º de Julio de 1895.

Art. 2º Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese al Estado mayor general de marina, á la Contaduría, y pase á sus efectos á la Comisión de las obras de salubridad, previa inserción en el Registro nacional.

URIBURU. — G. VILLANUEVA. — J. J. ROMERO — A. ALCORTA — A. BERMEJO.

Decreto nombrando auxiliar de almacenes de la Intendencia de la armada á don Juan Máspero.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1896.

Existiendo una vacante de auxiliar de almacenes en la Intendencia de la armada, por haber sido nombrado don José Guido, que lo desempeñaba, sub director de sección de la Subsecretaría de Guerra,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase auxiliar de almacenes en la Intendencia de la armada al ciudadano don Juan Máspero.

Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Resolución poniendo al frente de la Dirección de sanidad de la armada, al cirujano de escuadra doctor Mariano Massón.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1896.

Por razones de mejor servicio,

SE RESUELVE:

Desde la fecha y hasta nueva orden, queda al frente de la Dirección de sanidad de la armada, el cirujano de escuadra doctor Mariano Massón.

Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Resolución sobre operaciones de carga de los transportes «Villarino», «1º de Mayo» y «Ushuaia».

Expediente núm. 874, letra M.

Ministerio de Hacienda. Pide que los transportes «Villarino», «1º de Mayo» y «Ushuaia», verifiquen sus operaciones de carga y descarga con sujeción á las leyes y reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1896.

Ministerio de Marina. Con los informes producidos vuelva al Ministerio de su procedencia, haciéndosele saber que cuando los transportes «Villarino» y «1º de Mayo» pasaron á depender de la Intendencia de la armada, se les recomendó el más estricto cumplimiento de las disposiciones de las ordenanzas de aduana, y que, en cuanto al transporte «Ushuaia» pasó á depender directamente por resolución fecha 4 de Diciembre de 1895, del Ministerio del Interior.

G. VILLANUEVA.

Resolución referente á las averías causadas á la bombardera «República» por el vapor «Ixión».

Expediente número 6231, letra E.

Estado mayor de marina. Comunica que el comandante de la bombardera «República», da cuenta á esa repartición, que encontrándose fondeada en Las Palmas, fué abordada por el vapor «Ixión», causándole averías, habiéndose levantado el acta correspondiente firmada por los comandantes de ambos buques.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

Pase el presente expediente á la Intendencia de la armada, para que notifique al agente del vapor «Ixión», el resultado de la vista de los peritos nombrados, manifestando su conformidad é ingresando á aquella caja el importe en que se avalúan las averías sufridas por la bombardera «República», y con las constancias respectivas, vuelva al despacho.

G. VILLANUEVA.

Resolución disponiendo el recibo de unos artículos

Expediente núm. 1148, letra M.

Marinería, cuerpo. Devuelve varios artículos por innecesarios y solicita la provisión de otros.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que reciba los artículos que se detallan en la nota adjunta, debiendo entregar en su reemplazo los que se solicitan, y avísese á sus efectos al Estado mayor general.

G. VILLANUEVA.

Resolución pasando al Ministerio de Hacienda un expediente

Expediente núm. 535, letra T.

Trebiña y Cía. (L.). Piden que se haga efectivo el castigo de la ley sobre pesca de lobos, caza de pájaros marinos, etc., en las costas marítimas de la República, al empresario Eyroa, por haberla violado con los vapores «La Prensa» y «Golondrina» en las costas patagónicas é islas adyacentes.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

Visto lo manifestado por el señor Auditor de guerra y marina, pase al Ministerio de Hacienda, agregándose previamente los expedientes letra C., números 937 y 1081.

G. VILLANUEVA.

Resolución sobre pago de operarios en los talleres de marina

Expediente. núm. 890, letra A.

Arsenales y talleres. Pide se abonen el primer sábado de cada mes, los jornales devengados por el personal de operarios.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

Con el informe producido, vuelva á la Dirección de talleres de marina y recomiéndese á la Intendencia de la armada que tome las medidas del caso para que el pago de los operarios y peones de los talleres de marina se efectúe el primer sábado de cada mes, siempre que reciba las listas correspondientes con la anticipación necesaria.

G. VILLANUEVA.

Resolución no haciendo lugar á un pago

Expediente núm. 247, letra J.

Jouvion Ern. Cobra 492.81 pesos moneda nacional por artículos suministrados á la subprefectura de Pindaytí.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1896.

Estando comprobado que la subprefectura de Pindaytí no ha existido y que, por consiguiente, su personal no ha podido ser racionado,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pago que se reclama; en consecuencia, devuélvase al interesado, para que proceda contra quien haya lugar.

G. VILLANUEVA

Resolución referente al transporte de tropas hecho por el «1º de Mayo»

Expediente número 1225, letra I.

Intendencia de la armada. Eleva el parte del comandante del «1º de Mayo», dando cuenta del viaje que ha efectuado desde Patagones conduciendo el regimiento 3º de caballería.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1896.

Enterado, vuelva á la Intendencia de la armada haciéndole saber que el Ministerio ve con agrado el celo desplegado por el comandante del transporte «1º de Mayo», en el desempeño de su cargo, y comuníquese esta resolución al Estado mayor general de marina.

G. VILLANUEVA.

———

Resolución mandando efectuar unas composturas

Expediente número 1214, letra I.

«Independencia», acorazado. Pide que se compongan los faroles de mampara, bombillas y lámparas para tubos de nivel de la máquina.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que proceda á ordenar las composturas que se solicitan por la presente, y avísese al Estado mayor general de marina, á los fines consiguientes.

G. VILLANUEVA.

———

Resolución mandando entregar un ancla

Expediente núm. 408, letra A.

Parque de artillería de marina. Pide una ancla para el pontón «Roseti».

Buenos Aires, Marzo 5 de 1896.

Vuelva á la Dirección de talleres, para que entregue al Estado mayor general de marina, con destino al parque de artillería de Zárate y para ser utilizada en el amarradero del pontón «Roseti», una de las anclas extraídas del antiguo pontón «Vanguardia» y cinco grilletes de cadena usada.

Comuníquese al Estado mayor general de marina y á la Intendencia de la armada.

G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 79

Buenos Aires, Marzo 11 de 1896.

La superioridad, por resolución de 15 de Febrero último, se ha servido dar de alta, como subteniente del primer batallón del regimiento 4º de infantería de línea, al ciudadano argentino don Alberto Granosio; con fecha 25 del mismo, ha sido nombrado tercer jefe del regimiento 12 de caballería de línea, el mayor don Daniel Bouchard; dados de alta como tenientes segundos en el primer batallón del regimiento 1º y en el primero del 9º, respectivamente, los ciudadanos argentinos don Ugolino Barsante y don Herminio Fresia; y dado de baja del servicio el alférez en comisión del regimiento primero de caballería de línea, don José Vieira; con fecha 6 del actual fué pasado á la reserva de segunda clase el ex-segundo jefe del primer batallón 6º regimiento de infantería de línea, don Martín E. Aldana.

Lo que se comunica al ejército para los fines consiguientes.

ALBERTO CAPDEVILA.

———

Administración de contribución territorial y patentes

VENTA DE PROPIEDADES EN QUE HA INTERVENIDO ESTA ADMINISTRACIÓN EN EL DÍA 10 DE MARZO DE 1896.

1716, sección 10, calle 24 de Noviembre, s|n; terreno; venta; total metros cuadrados, 8.66 por 5356; precio, pesos 2.000; término medio por metro cuadrado, pesos 4.32.

1717, sección 10, calles Constitución número 1624; valor de la construcción, pesos 9000; valor del terreno, pesos 4500; casa; hipoteca; total metros cuadrados, 8.66 por 30.50; precio, pesos 2.500.

1718, sección B, calle Cerrito esquina San Martín, s|n; valor de la construcción, pesos 800; valor del terreno, pesos 3.200; casa; hipoteca; total metros cuadrados; 35.51 por 43.33; división en condominio.

1719, sección 7, calle Junín número 517; valor de la construcción, pesos 4000; valor del terreno, pesos 3000; casa; venta; total metros cuadrados, 64.57 por 12 29; precio, pesos 7000; término medio por metro cuadrado, pesos 88.60.

1720, sección S F; calle Europa esquina Génova, s|n; terreno; venta; total metros cuadradod, 22.16 por 27.58; precio, pesos 500; término medio por metro cuadrado, pesos 0.81.

1721, sección 20, calle Especial, s|n; valor de la construcción, pesos 1800; valor del terreno, pesos 1200; casa; venta; total metros cuadrados 8.66 por 30.31; precio, pesos 4200; término medio por metro cuadrado, pesos 16.

1722, seccion 4, calle Chacabuco, número 618; valor de la construcción, pesos 15000; valor del terreno, pesos 10.000; casa; hipoteca; total metros cuadrados, 7.79 por 31; precio, pesos 20.000.

1723, sección N. F.; calle Ministro Inglés, número 2121; valor de la construcción, pesos 2000; valor del terreno pesos 800; casa; hipoteca; total metros cuadrados, 8.66 por 33.98; precio, pesos 1600.

1727, sección B; calle Villa Crespo, números 17 al 19; terreno; hipoteca; total metros cuadrados, 642; precio, 15.000.

1729, sección 12, calle Rioja números 2258/60; terreno; venta; total metros cuadrados, 58.88 por 77.95; precio, pesos 40000; término medio por metro cuadrado, pesos 87.52.

1730, sección 4, calle Victoria número 1165; valor de la construcción, pesos 8000; valor del terreno, pesos 27000; casa; venta; total metros cuadrados, 7.57 por 45; precio, pesos 68700; término medio por metro cuadrado, pesos 202.05.

1731, sección 10, calle Cochabamba número 2632; valor de la construcción, pesos 8000; valor del terreno, pesos 4000; casa; venta; total metros cuadrados, 8 66 por 48.66; precio, pesos 12000; término medio por metro cuadrado, pesos 28.50.

1734, sección N. F., calle Aurora número 136; valor de la construcción, pesos 4000; valor del terreno, pesos 2000; casa; venta; total metros cuadrados, 8.66 por 43 30; precio, pesos 6000; término medio por metro cuadrado, pesos 16.04.

1735, sección 19, calle San Patricio s/n; terreno; venta; total metros cuadrados, 8.66 por 21.65; precio, pesos 700; término medio por metro cuadrado, pesos 3.74.

1736, sección 19, calle General Hornos s/n; terreno; venta; total metros cuadrados, 7.86 por 57.20; precio, pesos 3812; término medio por metro cuadrado, pesos 8.48.

1737, sección N. F., calle Paunero número 219; terreno; hipoteca; total metros cuadrados, 8 75 por 37; precio, pesos 2500.

1738, sección 11, calle Bollini número 264; valor de la construcción, pesos 6500; valor del terreno, pesos 4000; casa; venta; total metros cuadrados, 7.57 por 61.65; precio, pesos 10500; término medio por metro cuadrado, pesos 22.74.

1741, sección S. F., calle Yapeyú número 423; valor de la construcción, pesos 1700; valor del terreno, pesos 800; casa; venta; total metros cuadrados, 6.92 por 16.45; precio, pesos 2500; término medio por metro cuadrado, pesos 22.12.

1742, sección 19, calle Salta s/n; terreno; hipoteca; total metros cuadrados, 10.39 por 43.77; precio, pesos 5000.

1744, sección S. F., calle Bayona; valor de la construccion, pesos 1 500; valor del terreno, pesos 2.500; casa; hipoteca; total metros cuadrados 10 por 27.11; precio, pesos 3 000.

1745, sección 5, calle Paraná, núm. 322 valor de la construcción, pesos 11.000; valor del terreno, pesos 16.500; casa; venta; total metros cuadrados, 7.79 por 30 31; precio, pesos 27.500; término medio por metro cuadrado, pesos 116.52.

1749, sección S. F., calle Artes y Oficios; terreno; venta; total metros cuadrados, 8.66 por 14 51; precio, pesos 2 900; término medio por metro cuadrado, pesos 21.48.

1750, sección 11, calle Bollini y 70 A; terreno; venta; total metros cuadrados, 7.77 por 40.40; precio, pesos 3.770; término medio por metro cuadrado, pesos 12.04.

1751, sección 17, calle Laprida, números 1439/49; valor de la construcción, pesos 2.000; valor del terreno, pesos 15.000; casa; hipoteca; total metros cuadrados, 36.64 por 15.15; precio, pesos 14.000.

1752, sección 10, calle Catamarca, número 1219; valor de la construcción, pesos 4.000; valor del terreno, pesos 1.200; casa; hipoteca; total metros cuadrados, 8.66 por 25.98; precio, pesos 2.000.

Pablo Leone.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 10 DE MARZO DE 1896

Tipo oficial del oro, 310 %.

Recaudado en curso legal $ 168725.73—Su equivalente en oro, 55501.88 — Recaudado en oro sellado, 42389.91—Total á oro, 97891.79

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 1620565 93—Su equivalente en oro, 537173 45—Recaudado en oro sellado, 259080.62—Total á oro, 796254.07.

Total recaudado en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 1995047.24—Su equivalente en oro, 563578 40—Recaudado en oro sellado, 493155 54—Total á oro, 1056733.94.

Diferencia en favor del mes de Marzo del año 1895

Total á oro, $ 260479 87.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 12428435.14—Su equivalente en oro, 3903687 97—Recaudado en oro sellado, 2150246.23—Total á oro, 6053934 20.

Total recaudado en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 11436956.15—Su equivalente en oro, 3228857.94—Recaudado en oro sellado, 2036860.14.—Total á oro, 5265718.08.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 768216.12.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 11 DE MARZO DE 1896

Tipo oficial del oro, 304 %

Recaudado en curso legal	$	359937.32
Su equivalente en oro.....	$	118400.43
Recaudado en oro sellado.	»	29699.63
Total á oro	$	148.100,06

A. Pesce.
Tenedor de libros.

—

ENTRADA DE LOS RIOS

Vapor Eolo, capitán J. J. Murray, procedente de Montevideo, consignado á M. Mihanovich, con: 8 cajones tejidos algodón á G. Bemporat; 19 cajones tejidos á Staud y Cía.

Vapor Oriente, capitán Juan C. Lolán, procedente de Gualeguaychú, consignado á Ros y Tobal, con: 6 lienzos tripas secas, 61 cascos madera vacías, 13 bolsas quesos, á Ros y Tobal, 1 bulto muebles á V. Urquiza.

Vapor Golondrina II, capitán Emilio Piaggio, de Montevideo, á E. D. Risso, con: 11 cajones tejidos, á Kropp Zwrnch y Cía; 7 fardos papel, á Pascual Hill; 9 cajones tejidos, á Juan Arregui; 40 cajones cognac, á Mignaqui; 5 cajones maquinaria, á I. Stolle; 50 fardos quillay, á Parody; 30 sacos garbanzos, 30 id lentejas, á R. S. Fuellán; 25 fardos tejidos á E. Dell'Acqua.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Weser, de Reconquista, á Portalis hermanos.
Morel, de Reconquista, á Portalis hermanos.
Lavingne, de La Paz, á J. J. Vico.
Torcuato T, de Rosario. á S. Maresca.
Joven Antoñito, de Las Islas, á S. Maresca.
Joven Videlli, de Esquina, á Corbellini.
Teresa Madre, de Gualeguay, á Antobe y Cía.
Lonto, de Santa Fe, á A. Linari.
Fortunato B, de San Jerónimo, á A. Linari.
Jerónimo B., de Islas de San Fernando, á A. Linari.
Lavagnina, de Islas de San Fernando, á A. Linari.
Zoraida, de La Plata, á A. Linari.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Dirección de Ferrocarriles nacionales

—

LICITACIÓN

Por segunda vez llámase á licitación por el término de diez dias, para la provisión al ferrocarril nacional Andino, de carbón y varios otros artículos que se expresan en las bases.

Los pliegos de condiciones, etc., estarán á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 m. á 5 p. m., en la secretaría de la Dirección. Las propuestas se abrirán el día 16 de Marzo á las 2 p. m., en el local de la Dirección, calle San Martín, n 550.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1896.
v. 16 m. *El Secretario.*

—

Ferrocarril Nacional Andino

—

LICITACIÒN

Se llama á licitación por 30 dias para la provisión de catorce mil durmientes de quebracho colorado para la via de este ferrocarril.

Las propuestas no serán tomadas en consideración si no se presentan con arreglo á la ley de obras públicas, y serán abiertas en la secretaría de la administración el día 6 de Abril próximo, á las 3 p m. en presencia de los proponentes que quieran concurrir al acto.

El pliego de condiciones para la licitación, se encuentra en la secretaría de este ferrocarril, de donde pueden solicitarlo los interesados.

Río 4°, Marzo 6 de 1896.
v. 6 a. *La Administración.*

Correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por correos á caballo en las siguientes líneas de la provincia de la Rioja, haciendo cuatro viajes mensuales en cada línea: 1ª Desde estación Patquía á Malazán, pasando por Chila, Toma, Carrizal Guayo y Atiles. 2ª De la estación Chamical á Ulapes, pasando por bajo de la Ciénaga, Bella-Vista, Altas Olfas, Caluña, Ambil, Chilcas, Clupés y Pozos Cercados. Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección general, valor del 5 % del importe calculado del contrato. Por más datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1896.—*Pedro N. Eligagaray.* v-26-m.

———

Oficina de movimiento y conservación del puerto

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 10 dias á contar desde la fecha para la provisión de materiales, articulos de consumo y artículos navales, á las diversas reparticiones á cargo de la Dirección del movimiento y conservación del puerto de la capital, durante los meses que faltan del primer semestre y para todo el segundo del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 9 a. m. á 5 p. m. en esta oficina.

Puerto, Marzo 3 de 1896.—*Enrique Carmona*, ingeniero jefe. 13-m.

—

LICITACIÓN

Para la instalación de máquinas y útiles en los talleres de las obras del Riachuelo.

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 20 de Mayo, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 21 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v. 20 M

———

Comisión de las Obras de salubridad de la capital

Por disposición de la comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en los sub-distritos I. J. Q. y R. del distrito número 30 (Boca y Barracas), de acuerdo con la ley número 1917 y el reglamento vigente. Los planos que aun falten en esos sub-distritos se presentarán hasta el 15 de Abril de 1896 y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 30 de Junio de 1896. Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento. Las calles comprendidas por los sub-distritos I. J. Q. y R., son las siguientes: sub-distrito I.—Calle Suárez entre Defensa y avenida Montes de Oca, calle Brandzen entre 130 (hoy Hernandarias) y Defensa (hoy Patricios), calle Brandzen entre ave-

nida Montes de Oca y 137 (hoy General Hornos), calle Progreso entre 130 (hoy Hernandarias) y avenida Montes de Oca, calle Industria entre 120 (hoy Irala) y avenida Montes de Oca, calle Alegría entre 130 (hoy Hernandarias) y 134 (hoy España), calle 130 (hoy Hernandarias) entre Brandzen y Alegría, calle Defensa (hoy Patricios) entre Lamadrid y calle 94, calle Bolivar entre Alegría y calle 94, calle 133 (hoy Azara) entre Progreso y calle 94, calle 134 (hoy España) entre Progreso y Alegría, calle 135 (hoy Isabel la Católica) entre Progreso é Industria, calle avenida Montes de Oca entre Suárez é Industria, calle 137 (hoy General Hornos) entre Brandzen y Progreso. —Sub-distrito J : Calle Lamadrid entre 127 (hoy Zárate) y 129 (hoy Irala), calle Olavarría entre Garibaldi y Defensa (hoy Patricios), calle Suárez desde estación General Brown hasta Defensa (hoy Patricios), calle Brandzen entre Garibaldi y 130 (hoy Hernandarías), calle 130 (hoy Hernandarias) entre Olavarría y Brandzen, calle 129 (hoy Irala) entre Lamadrid é Industria, calle 127 (hoy Zárate) entre Lamadrid y Olavarría, calle Garibaldi entre Lamadrid y Olavarría.—Subdistrito Q.: Calle Alegria entre 129 (hoy Irala) y 130 (hoy Hernandarias), calle 24 entre 129 (hoy Irala) y Bolivar, calle 93 E entre 130 (hoy Hernandarias) y Bolivar, calle 93 D entre 129 (hoy Irala) y Bolivar, calle 93 C desde Bolivar hasta la boca de registro situada á 129 metros de la calle Defensa (hoy Patricios), calle Almirante Brown (hoy Martin Garcia) entre Paseo Colón y Bolivar, calle 92 (hoy Uspallata) entre Bolivar y Piedras, calle Ituzaingó entre Defensa (hoy Patricios) y Perú, calle Ituzaingó entre Piedras y Tacuarí, calle 129 (hoy Irala) entre 93 D y Almirante Brown (hoy Martín García), calle 130 (hoy Hernandarías) entre Alegría y 93 D, calle Defensa (hoy Patricios) entre calle 94 y Brasil, calle Bolivar entre calle 94 y Caseros, calle Piedras entre Almirante Brown (hoy Martín Garcia é Ituzaingó.

Sub-distrito R.: Calle 133 (hoy Azara) entre calle 94 y Almirante Brown (hoy Martín Garcia) calle Tacuarí entre Almirante Brown (hoy Martín García) é Ituzaingó, calle 134 (hoy España) entre Alegría é Ituzaingó, calle 135 (hoy Isabel la Católica) entre Industria y 92 (hoy Uspallata), calle avenida Montes de Oca entre Industria y Caseros, calle 137 (hoy General Hornos) entre Progreso é Industria, calle 137 (hoy General Hornos) entre Ituzaingó y Caseros, calle Herrera entre Patagones y Caseros, calle Industria entre avenida Montes de Oca y Herrera, calle Alegría entre 134 (hoy España) y avenida Montes de Oca, calle 94 entre Bolivar y 135 (hoy Isabel la Católica), calle 93 E entre Bolivar y 134 (hoy España), calle Almirante Brown (hoy Martín García) entre Piedras y avenida Montes de Oca, calle 92 (hoy Uspallata) entre Piedras y 137 (hoy General Hornos), calle Ituzaingó entre Tacuarí y 137 (hoy General Hornos), calle Patagones entre avenida Montes de Oca y Herrera, calle Caseros entre 137 (hoy General Hornos) y Herrera. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1896.—*Juan Molina Civit,* secretario.

—

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SEIS CHATAS COMUNES

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), los dias hábiles hasta el 27 de Mayo próximo, dia en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v.27-m.

Ministerio de Hacienda

———

Patentes de 1896

Jurados.—Los reclamos por alta clasificación, se deducirán todos los días en el local de la administración, en las siguientes horas:

Primera y cuarta circunscripción, de 1 á 3 m.

Segunda y tercera circunscripción, de 2 á 4 p. m.

Boletas.- Las boletas de clasificación se entregan todos los días en el mismo local de 11 á 4 p. m.

Plazos.—Los jurados de reclamos funcionarán durante 30 dias hábiles á contar desde el 20 de Febrero. El plazo para el pago vencerá el 31 de Marzo.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1896.-*El Administrador.*

———

Contaduría general de la Nacion

Registro de firmas de pensionistas militares

Por disposición de la Contaduría se hace saber á las pensionistas militares que, en cumplimiento del decreto respectivo, deben concurrir á la Sección militar de esta repartición, á objeto de registrar sus firmas, todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m. á contar del 1º de Febrero hasta el 30 de Abril del corriente año.—*Los secretarios.* v-30 a.

—

LICITACIÓN

Vestuarios para los marineros de las aduanas y policia aduanera.

Llámase á licitación por el término de (30) treinta días, para la confección de los vestuarios destinados á los patrones, maquinistas, contramaestres, foguistas, cabos, marineros y ordenanzas de las aduanas fuera de la capital y policía aduanera, compuestos de las piezas y número siguientes:

(54) cincuenta y cuatro gorras de paño con visera.

(412) cuatrocientos doce capotes de paño azul de tropa.

(55) cincuenta y cinco blusas id. id. id.

(412) cuatrocientos doce pantalones id. id. id.

(314) trescienats catorce camisetas id. id. id.

(45) cuarenta y cinco camisetas idem, idem, idem, con gineta colorada.

(718) setecientos diez y ocho camisetas interiores de punto de algodón.

(357) trescientos cincuenta y siete pares zapatos de baqueta.

(81) ochenta y una gorra con cinta y funda con la leyenda «Policía Aduanera».

(263) doscientos sesenta y tres gorras con fundas y cintas con la leyenda «Resguardo de Aduana».

(7) siete gorras con cinta y funda sin leyenda.

Los modelos de los vestuarios que se licitan, se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de esta dirección, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán extendidas en sello de ($ 5) cinco pesos y vendrán acompañadas de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, que acredite se ha depositado en dinero ó en títulos de renta á la orden de esta Dirección general el (5 por 100) cinco por ciento de lo que importe la licitación.

En las propuestas se expresará el precio unitario de cada una de las piezas que forman el vestuario, sin perjuicio de determinar el importe total.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente á este aviso, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Marzo próximo, á las 2 p. m., en las oficinas de esta Dirección, en presencia del directorio, del escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran.

La dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si lo considera conveniente.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1896.—*Eduardo de Ezcurra,* pro-secretario.
V. 23 M.

———

Jefatura del resguardo

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de (46) cuarenta y seis uniformes de marineros y (142) ciento cuarenta y dos de guarda-costas, por el término de treinta días. Cada uniforme de los primeros se compondrá de las siguientes piezas: Una gorra de paño azul marino, funda blanca y cinta con la inscripción «*Resguardo*»; un gabán del mismo paño azul marino, forrado en bayeta punzó; dos blusas del mismo paño, dos pantalones ídem, dos camisetas punto de algodón á rayas azules dos calzoncillos lienzo dos pares zapatos, una faja de lana, un pañuelo de seda negro y una frazada. Los segundos se compondrán de una gorra paño gris con vivo punzó é inicial «*R*», un capote paño gris forrado en bayeta punzó, un pantalón ídem, una chaquetilla del mismo paño, un par de botas y (24) veinticuatro ginetas para sargentos primeros y segundos y cabos primeros y segundos.

Las propuestas se presentarán con el sello correspondiente, acompañadas del certificado del depósito en el Banco de la Nación Argentina del 5 o/o de la suma total. El acto tendrá lugar el día 6 de Abril, en presencia del escribano mayor de gobierno y de los interesados que concurran.

Las muestras están á disposición de los interesados en esta oficina de 10 á 4 p. m.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1896.—*Alejandro G. Soto,* Oficial mayor interino.
v 6-a.

———

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) á los que se consideren con derecho á un ancla que ha sido encontrada por la subprefectura del puerto de San Nicolás, en la cual está depositada, previniéndose que si vencido dicho plazo no se ha presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dicha ancla son las siguientes: mide (3) tres metros vein-

te (20) centímetros y (0.75) setenta y cinco centímetros de circunferencia; tiene (2) dos toneladas de peso y su estado actual es de media vida.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1896.—*Antonio E. Sala*, oficial mayor. v-11-a.

—

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas en jurisdicción de la subprefectura de Alvear, en la cual están depositadas, previniéndose que si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarlas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.
Las dimensiones de dichas canoas son las siguientes: eslora (8) ocho metros (62) sesenta y dos centímetros, manga (0.55) cincuenta y cinco centímetros. Eslora (7) siete metros (50) cincuenta centímetros, manga (74) setenta y cuatro centímetros.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1896.—*Antonio E. Sala*, oficial mayor. v.11 a.

—

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado á la altura de Punta Lara, previniéndose que si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.
Las dimensiones de dicha embarcación, son las siguientes: Eslora, (16) diez y seis pies, (4) cuatro pulgadas. Manga, (6) seis pies, (2) dos pulgadas. Puntal, (2) dos pies, (8) ocho pulgadas.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1896.—*Antonio E. Sala.*
v. 11 a.

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

Penitenciaría

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de 320 resmas de papel para obras, de 14 por 110 y de 30 kilos; 2 resmas papel para tapas, de 58 por 80 y de 47 k.; 16 kilos cola francesa y 5 docenas carreteles hilo núm. 50, marca Caballo. Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente á un 5 ojo del valor total de los materiales á la orden de la dirección. Las propuestas se abrirán el día 8 de Abril á las 2 p. m. El pago se hará al contado. Por muestras y datos, los interesados deben ocurrir á la secretaría de la Penitenciaría y se advierte que estas deberán ceñirse estrictamente á las existentes en dicha secretaría—Buenos Aires, Marzo 8 de 1896.—*Rodolfo D. Avendaño*, secretario.

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de 8 días solamente, en vista de la urgencia del caso, para la provisión de los libros y útiles que se indican en la lista que estará á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m., en la secretaría del Consejo. La licitación será verbal y en forma de remate y tendrá lugar el día 19 del corriente, á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1896.—*El Secretario.*

—

LICITACIÓN

Llamase á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las reparaciones necesarias en las escuelas de la calle de San Martín núm. 458 y Reconquista núm. 461, de acuerdo con las especificaciones y pliegos de condiciones formulado por el arquitecto del Consejo, don Carlos Morra, que los interesados podrán examinar en la secretaría, todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m. El acto de la apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 9 de Abril próximo, á las 2 de la tarde, tomándose en consideración aquellas que lleven los requisitos que exige la ley y acompañen el certificado de depósito correspondiente al uno por ciento sobre el importe total de la suma, por la cual se compromete el licitante á ejecutar la obra.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1896.—*El Secretario.*

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de 320 resmas de papel para obra de 74 por 110 y de 30 kilos, 2 resmas papel de color para tapas de 58 por 80 y de 47 kilos, 16 kilos cola francesa y 5 docenas carreteles hilo número 50 marca «Caballito».
Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente á un 5 ojo del valor total de los materiales á orden de la Dirección.
Las propuestas se abrirán el día 8 de Abril á las 2 p. m.
El pago se hará al contado.
Por muestras y datos los interesados deben ocurrir á la secretaría de la Penitenciaría, y se advierte que éstas deberán ceñirse estrictamente á las existentes en dicha secretaría.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1896.—*Rodolfo D. Avendaña*, secretario.

—

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de 30 días, para la impresión y encuadernación de la Memoria anual del señor presidente del Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones, que estará á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m., en la secretaría. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Marzo próximo, á las 2 de la tarde, siendo rechazadas y considerándose como no presentadas, las que no estén en forma debida, es decir, en el sello correspondiente, y acompañen, además un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de este consejo por la suma de doscientos pesos moneda nacional.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1896.—*El Secretario.* 24 m.

—

Departamento de Tierras, Colonias y Agricultura

—

Sección de Agricultura

LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación para que, dentro del término de quince días, presenten propuestas para proveer á la sección de agricultura de los siguientes instrumentos y útiles:
1 Alambique con hornillo para gas, capacidad 5 litros.
1 Báscula de análisis sensible al centímetro
1 Baño maría de cobre con serie de rodajas.
1 Desecador gran modelo compuesto de campana de 0.30 con robinete, puesto sobre un plano de cristal dulce con doble estantería niquelada y cubetas para ácido sulfúrico.
1 Jaula de desecación (modelo del Laboratorio municipal de París).
1 Estufa de Gay Lussac con termómetro y regulador Bricher.
1 Bomba de Körting con indicador de vacío.
4 Mecheros Bunsen rectos.
4 idem idem pequeño modelo.
1 Hornillo á gas con 4 llamas.
2 Picos de gas múltiples.
1 Pico á gas para fuelle.
1 Soporte universal de hierro.
2 idem para tubos de ensayo con sus correspondientes tubos.
2 Soportes de madera articulados.
2 idem idem para 2 embudos.
4 idem de bronce para balones.
4 idem idem para 4 buretas.
2 idem de madera para tubos en U.
1 idem idem universal para contener pipetas, buretas, etc.
4 Trespiés de hierro.
2 Tubos de combustión de hierro de 0.55m. de largo y 0.016m. de diámetro interior.
4 Tubos de combustión de porcelana.
4 idem idem de tierra refractaria.
6 Tubos en U para desecación.
6 idem de Will.
12 idem de seguridad.
6 idem de idem sin bola.
6 idem con una bola á 2/3 de una de sus extremidades.
2 Tubos acodados en S y terminados por una tubulura para destilaciones continuas.
2 Tubos de cristal serpertín con embudo.
5 Kilos tubos cristal surtidos
5 idem idem de cautchut vulcanizados, surtidos.
2 Frascos á tubuluras superior é inferior, llamados de Mariotte.
2 Frascos á tres tubuluras superiores de 1 litro.
4 Frascos á tubulura superior y al costado.
2 Frascos con tapa, capacidad 5 litros.
2 idem con tubulura superior é inferior de 5 litros.
50 frascos para reactivos.
50 idem con tapa de vidrio esmerilado, para sales.
6 Frascos de cristal, pequeños, con boca ancha para análisis.
6 Balones á fondo plano graduados, 1000 cc.
6 Balones á fondo plano graduados de 500 cc.
6 Balones idem idem con tapa graduados 500 cc.
6 Balones graduados de 2000 cc.
6 idem idem de 250 cc.
6 idem idem de 500 cc.
6 idem idem de 100 cc. y 110 cc
4 Juegos vasos de Bohemia.
6 Vasos para precipitar 50 cc.
6 idem idem idem de 125 cc.

6 idem idem idem de 500 cc.
6 idem idem idem de 1000 cc.
12 idem idem ensayos, surtidos.
6 idem de pie graduados y con pico.
3 idem para secar cloruro de calcium.
4 Vasos idem idem, para balanzas.
12 Desecadores pequeños de Fresenius
1/2 Kilo agitadores surtidos.
6 Probetas graduadas para recoger gas.
6 idem idem de Mohr surtidas.
4 Pipetas idem de 10 cc.
4 idem idem de 25 cc.
4 idem de decantación.
4 Buretas con llave de 20 cc,. sub-divididas en 1/10 cc.
2 Buretas inglesas de 25 cc., sub-divididas en 1/10 cc.
2 Fioles graduadas de 700 cc.
12 Embudos pequeños de cristal á 60°.
6 idem de cristal medianos á 60°.
6 idem grandes
2 Cubetas á agua, de vidrio.
2 idem á mercurio.
4 Picetas para lavar á agua fría.
2 idem idem idem caliente.
6 Cuenta gotas de cristal.
12 Cristales de reloj.
24 Ampollas surtidas.
50 Tubos para pesar materias volátiles.
1 Kilo tapones cautchut surtidos.
1 id. idem idem agujereados surtidos.
200 Kilos de corcho fino surtidos.
200 id. idem agujereados surtidos.
4 Cápsulas platino 15 cc.
12 idem porcelana surtidas.
2 Nacelles platino.
1 Lámina platino para incinerar 40 ó 50 gramos forraje.
2 Crisoles platino con tapadera de 15 cc.
6 Crisoles porcelana con tapadera de 25 cc.
6 Crisoles tierra refractaria con tapadera de 100 cc.
12 Obturadores cristal para cápsulas, embudos, etc. de 0m.06
12 Obturadores cristal para cápsulas, embudos, etc. de 0m.15.
100 Filtros papel Berzelius de 0m.09.
200 idem pequeños Laurent plegados.
100 idem medianos, idem idem.
1 Resma papel filtro.
2 Cajas papel tornasol (rojo y azul).
12 Pinzas de muelle.
2 idem de madera, para cápsulas, balones, etc.
2 Pinzas de hierro á puntas dobladas para crisoles.
12 Coronas, para balones, etc., surtidas.
1 Metro tela metálica.
1 Juego tamiz de 0m 001.
Id. id. id. id. 0m.002.
Id. id. id. id. 0m.003.
1 Tijera para cortar tela metálica.
1/2 kilo Amianto.
1/2 kilo Parafina.
6 Cepillos para limpiar tubos, etc., surtidos.
6 Limas ordinarias y redondas.
1 Perforador de tapones de 12 piezas.
1 Horno Leclerc y Fourguignon con soporte.
1 Mufla á gas (fourreaux).
1 Mortero de porcelana con pilón, de 0m.08.
1 Mortero de porcelana con pilón, de 0m.15.
2 Porfirizadores de vidrio de 2 tamaños.
1 Prensa de laboratorio de 1 litro de capacidad.
1 Hache-paille.
1 Molino para forrajes y granos á cilindros móviles.
2 Areómetros Beaumé (pesa-ácidos).
1 Termómetro para laboratorio, gran modelo.
4 Termómetros de inmersión surtidos.
3 Alcohómetros Gay-Lussac.
1 Barómetro Fortin para laboratorio (normal con escala de reducción, etc.)
1 Tabla pesos atómicos en papel tela, gran modelo.
2 Filtros-sifón de Bartmann.
2 Aparatos de Schrotter.
1 Id. calcímetro Scheibler.
1 idem de E. Wolff compuesto de 5 tamices superpuestos cuyas mallas están separadas de 1m.m.0, 5m.m.0, 0m.m.25 0m.m.01, y ménos de 0m.m.01, llevando un eje el cual da movimiento á cepillos internos.
6 Lámparas á alcohol.
2 Metros hilo platino.
2 Espátulas de platino.
6 Sopletes simples.
2 Badanas finas.
6 Esponjas.
1 Balanza de precisión á 1/10 de milígramo con sus correspondientes accesorios.

Reactivos en soluciones y sales

1000 gramos Acido clorhídrico puro.
1000 idem Hidrógeno sulfurado.
100 idem Sulfuro de amonium.
1000 idem Amoníaco fuerte.
100 idem Sulfato ferroso.
100 idem idem de hierro.
100 idem idem de calcium.
100 idem idem de cobre.
100 idem idem de magnesium.
1000 idem Sulfuro de carbono.
100 idem Cloruro de potasio.
100 idem idem de amonium.
100 idem idem de platino (solución)
100 idem idem de barium.
100 idem idem férrico (líquido).
1000 idem Acido nítrico.
100 idem idem pícrico.
100 idem idem tartárico.
1000 idem idem acético.
1000 idem idem sulfúrico á 66° B.
100 idem idem cítrico (cristalizado).
100 idem idem málico idem.
100 idem idem benzoico idem.
100 idem idem oxálico.
100 idem Nitrato de plata (solución)
100 idem idem de potasio (crist.)
100 idem idem de urano idem.
100 idem Carbonato de sodium.
100 idem Espato de Islandia.
100 idem Ferricianuro de potasio.
100 idem Ferricianuro idem.
100 idem Fosfato de cal (polvo).
100 idem Acetato de amonium (líq.)
100 idem idem de sodio.
100 idem idem de urano (cristal.)
1000 idem Sub-acetato de plomo.
100 idem Cromato de potasa.
100 idem Bicloruro de mercurio.
100 idem Clorato de potasa (cristal.)
100 idem Oxalato de amonium.
100 idem Antimoniato de potasa.
100 idem Molibdato de amonium.
100 idem Permanganato de potasa.
100 idem Oxido de mercurio (polvo).
100 idem idem de plomo (Pb. $_3O_4$) Minium.
100 idem Potasa cáustica.
100 idem Sosa caústica.
1000 idem Mercurio.
1000 idem Alcohol etílico puro.
100 idem Tintura tornasol.
100 idem Fenolftaleina (solución).
500 idem Cal sodada.
500 idem Mezcla magnesiana.
25 idem Nitrato de cobalto.

Utiles de Micrografia

1 Microscopio 1500 diámetros.
1 Micrótomo Ravier.
1 idem Rivet gran modelo ó Reichert.
2 Objetivos á inmersión.
1 Cámara clara.
1 Condensador Abbé.
1 Caja útiles (navajas, escalpelo, agujas, tijera curva, etc.).
12 Vidrios de reloj.
200 Porta-objetos.
200 Cubre objetos.
1 Bilente.
5 Lentes cilíndricos de fuerte poder.
1 Juego frascos de reactivo con tapas, cuenta gotas con su soporte circular y campana.

Preparaciones microscópicas

1 Cecidomie de la vigne.
1 Cecidomie (corte de hojas).
1 Gribouri (oeuf.)
1 idem (larve.)
1 Erineum vitis (insect.)
1 idem (coupe de feuille).
1 Mildion (mycelium).
1 idem (fructification).
1 idem (coupe de feuille mildiousée).
1 Oidium Tuckeri.
1 idem (Alteration des cellules epidermiques de la feuille).
1 Black-Rot (mycelium).
1 idem (fructifications sur les organes).
1 Black-Rot (coupe des fructifications)
1 Pourridié (filamento blanco).
1 idem (brun).
1 idem (rhisomorphes).
1 idem (fructifications).
1 idem (coupe de racine).
1 Scheloide de Fibrillaria.
1 Roesberia Htypogea.
1 Cladesporium Tuckelli.
1 Fumago ragans (Fumagine).
1 Pegiza Tuckdiana.
1 Brotitis linnearia.
1 Anthracnose poctué.
1 idem maculata.
1 idem deformata.
1 idem (coupe des feuilles).
1 Wit-Rot (mycelium).
1 idem (fructifications).
1 idem (coupe des fructifications et
1 Micoderna vini.
1 idem aceti.
1 Ferment de l'amertume du vin.
1 idem de la graisse.

Reactivos micrográficos

100 Gramos ácido crómico.
100 idem Cloruro de oro.
100 idem Carmin.
100 idem Anilinas.
100 idem Violeta de metilo.
100 idem Verde de idem.
300 idem Glicerina.
100 idem Bálsamo de Canadá.

Las propuestas podrán hacerse por todos los artículos ó por partes, siempre por cantidades expresadas, debiendo presentarse en el papel sellado correspondiente.

Las propuestas se recibirán el día 6 de Marzo de 1 á 2 p. m., y se abrirán á las 3, en presencia de los interesados y de Escribano de gobierno.

No se tomarán en consideración las propuestas cuyos interesados no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 5 % del importe de las suyas respectivas, las que vendrán acompañadas de la firma de una persona de reconocida responsabilidad como fiador.

Los artículos se entregarán en la sección de agricultura de este Departamento, iguales á las muestras exhibidas; y se pagarán por la Dirección de tierras y colonias, previa la tramitación del caso.

La dirección se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no considere admisibles, aunque estén hechas á precios más bajos.

Los interesados pueden ocurrir desde la fecha á la Dirección de tierras, sección de agricultura, á imponerse detalladamente de las condiciones especiales de todos y cada uno de los artículos que se trata de proveer.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.—*El Secretario.* v.16-m.